



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: NORMA BRIGID PÉREZ GUTIÉRREZ  
DEMANDADO: JOSÉ DARÍO VÁQUIRO QUIÑONEZ  
RADICACION: 2013-00988

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 27 de noviembre de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2.018)

Téngase como agregado y póngase en conocimiento de las partes, el memorial allegado por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – CAJAHONOR, obrante a folio 28.

Por Secretaría ofíciase a CAJAHONOR, informando que mediante auto del 23 de enero del 2018, se decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares, en consecuencia, el embargo decretado al demandado JOSÉ DARÍO VAQUIRO QUIÑONEZ y comunicado a esa entidad mediante oficio No. 1773 del 19 de julio del 2017, no se encuentra vigente.

Por otro lado, por Secretaría dese cumplimiento al numeral segundo del resuelve de la providencia del 23 de enero de 2018, elaborando los oficios por medio de los cuales se informa el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

**MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO**  
Jueza

NB

<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>97</u> del
<u>11</u> DIC 2018
<b>LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ</b> Secretaria